Miércoles 6 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 626.

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TELEGRAMAS

Cañuelas, Enero 5.—*Al Sr. Presidente del Comité de la Provincia, Dr. D. N. Quirno Costa.*—El Juez Federal ordena sean borrados del Registro treinta y ocho individuos tachados por este Comité. Entre éstos se encuentra EL JUEZ DE PAZ, POR SER EXTRANJERO, y el doctor Alfredo Labitte y su hijo, por falta de residencia.—*Felipe Basavilbaso*, Presidente—*Felipe Galiza*, Secretario.

Merlo, Enero 5—*Al Presidente del Comité, de la Provincia, Dr. D. N. Quirno Costa.*—En este momento numerosos amigos proclaman futuro Presidente al doctor M. Juarez Celman. Mañana detalles. Lo saluda.—*Ventura Pizarro.*

EL CONTRAMANIFIESTO

ARTICULO SENSACIONAL ANUNCIADO

El Diario de la víspera, convertido en trompeta de la fama de Sarmiento, habia anunciado con gran estrépito el artículo del *Censor* de ayer. Contiene cargos tremendos, decía, y producirá honda sensacion.

Con semejante advertencia, el primer diario que tomamos fué el esperado, el deseado; y lo primero que en él nos llamó la atencion, fué el gran cartel puesto á guisa de título, en letras de todos tamaños, al primer editorial, firmado y rubricado por su autor: *Contramanifiesto del General de Division Domingo Faustino Sarmiento, ex-Presidente y autor de «Civilizacion y Barbarie», para destruir aserciones falsas y perversas del manifiesto Roca-Walls*—ocho renglones de título!

—Aquí está lo gordo! nos dijimos; y emprendimos su lectura.

(Pero antes de seguir adelante, séanos permitida una observacion referente al título. Eso de *autor de «Civilizacion y Barbarie»*, es mentira, una mentira aceptada como verdad por haber sido repetida en todos los tonos durante muchos años. El autor de ese libro, es el señor don Tadeo Rojo).

En donde están los *cargos tremendos?* nos preguntábamos despues de haberlo leido.

Qué *sensacion* puede producir en la opinion un escrito informal y mal hilvanado, sin un propósito sério ni una idea digna de tomarse en cuenta, sin un arranque de pasion, ni un golpe de talento, ni un chispazo de espíritu? Seguramente, hemos sido robados.

Sin embargo, se apercibe, allá en el fondo de un monton de incongruencias, una cosa pequeña que se mueve como un gusano en un cajon de basura:—es la ambicion del señor Sarmiento, que se proclama á sí mismo candidato para la próxima Presidencia.

Pero eso, segun nuestro modo de entender las cosas, no es un cargo *tremendo* contra la actual Administracion Nacional; ni puede producir sensacion *profunda* en el espíritu de este público que ya está cansado de oir repetir diariamente ese género de bromas.

Mas sensacion produjo la noticia de haber el Coronel Dorrego mandado formar consejo de guerra y fusilar con pólvora sola á Tartaz...; y hasta un artículo literario de Santiago Estrada haciendo el elogio de alguna cómica vieja y fea, es mas sensacional que un manifiesto de Sarmiento proclamando su propia candidatura.

Mas allá, mas en el fondo de ese mismo cajon de basura, se percibe otro gusano—pero este es *de parra*—es Sarmiento—es una sobrinita del autor del *Contramanifiesto*—«la que pinta»—pues hay otra que borda, otra que canta, otra que toca el piano, etc.

Es el bombo á la alta escuela; es la burla de Bagley, quien queda reducido á las dimensiones de un enano;—es el bombo gigante en que intervienen hasta los Ministros del Poder Ejecutivo (Wilde).

Pero maldito el *cargo* (tremendo) que esto importa para el Gobierno, y maldita tambien *la sensacion* (profunda sensacion) que ello ha de producir en el espíritu de este público que ha bebido hesperidina, poniendo cara amarga, durante un quinto de siglo!

Aparte de eso, no hay en aquella pieza de tres columnas mas que una pillería, una bribonería indigna de un hombre viejo que se titula General de Division y que ha sido Presidente de la República.

Es una cadena de declamaciones huecas y de calificativos hirientes contra el General Roca por el delito imaginario de haber proferido una palabra que no ha proferido en su conversacion con Mr. Walls.

Es una invencion del señor Sarmiento que, en la lucha leal de la prensa, no le sería permitida al mas insolente y desvergonzado de los polemistas imberbes.

Habla del *ódio* de las Provincias al litoral, ó á Buenos Aires, y repite quince veces la especie: el *ódio* por aquí, y el *ódio* por allá, poniendo esa palabra en boca del Presidente y haciendo girar sobre ella sus declamaciones y maldiciones.

Mentira! Ni Roca ni Walls han proferido esa palabra. Ella ha sido inventada por la deslealtad de Sarmiento, que necesitaba asidero para sus desahogos.

El párrafo del *reportaje* á que se refiere, tomado del mismo *Censor* (del mismo artículo de Sarmiento), dice así:

Walls—La lucha del litoral y del interior continúa.

General—No se debe decir litoral sino Buenos Aires. *El antagonismo* entre Buenos Aires y sus hermanas es desgraciadamente muy antiguo, etc., etc.

Nada mas. Walls dijo *la lucha;* Roca dijo *el antagonismo;*—todo lo cual, por ser muy exacto y muy correcto, no daba lugar á la crítica. Pero vino en seguida la perversidad de Sarmiento, y dijo *el ódio;* y atropelló sobre *el ódio* (de su propia creacion) como si Roca ó Walls hubiesen hablado así.

Y bien! esas sustituciones *á sabiendas*, importan una deslealtad, una pillería, una bribonería de parte de quien las hace,—importando al mismo tiempo la plena justificacion de la persona á quien se intentó herir con dicha arma prohibida ó perjudicar por tan rastreros medios.

IRIGOYEN

Por ahí se comenta en términos muy duros la conducta del Dr. Irigoyen en sus relaciones con el Dr. Porcel de Peralta.

Al fin y al cabo, éste era su amigo, su amigo abnegado, su amigo de treinta años.

Cómo lo entrega maniatado á la ferocidad de sus enemigos de toda la vida?

Aun en el supuesto (falso supuesto) de que el Dr. Porcel de Peralta hubiese cometido alguna falta como partidario del Dr. Irigoyen, ¿cómo esplicar ese ensañamiento, ese lujo de crueldad que, haciéndolo olvidar todo el pasado, lo lleva ciego á entregar el amigo indefenso á los enemigos embravecidos?

Es el caso de preguntar: quién es aquí el traidor?—el Dr. Porcel de Peralta, ó el doctor Irigoyen?—quién ha traicionado á quién?

La falta que al primero se le imputa, es la de no haber faltado á su deber de funcionario entregándose como instrumento servil del Dr. Tedin, que iba á desempeñar *funciones de Juez* con la exaltacion delirante de un sectario.

Y si eso importa una *traicion* para el Dr. Irigoyen, ¿cómo deberá calificarse la conducta de éste para con el Dr. Porcel de Peralta?

Lo ha hecho borrar estrepitosamente de la nómina del Comité; lo ha hecho insultar, ridiculizar y befar por sus diarios; le ha negado el fuego y agua; lo ha tratado á la federala; y despues que su viejo amigo de treinta años ha quedado bueno para nada, lo ha entregado á las iras de sus enemigos de toda la vida.

No son favorables al Dr. Irigoyen (pero son justos) los comentarios que, con este motivo, hace la gente que piensa honradamente.

POLICÍA DE TUCUMAN

Rayan en lo increible los abusos que la autoridad policial de aquella Provincia comete con nuestros amigos políticos.

Aquello ya no es hostilidad; es persecucion descarada, brutal y hasta cruel.

El solo hecho de ser *juarista*, priva al ciudadano de todos los derechos que las leyes habian de antemano consagrado.

No solo son tratados á palos por una Policía aleonada al efecto, sinó que son secados á multas, ó perjudicados mas gravemente en sus intereses.

El procedimiento es sencillo.

Un gendarme bebe en una pulpería con un hombre (que así se estila por allá) y cuando, á la segunda ó tercera copa ha averiguado que es juarista, le dice: Marche usté preso!

Y lo arrea. Va preso *por ebriedad y escándalo.*

Se presenta á reclamar el preso su patron; y el Comisario (un Farrulla de allá) le hace saber que no saldzá en libertad sinó pagando veinte ó treinta pesos de multa—ó sufrirá de detencion (con trabajo en las obras públicas) veinte ó treinta dias.

Y nadie sabe en que se invierte la suma que resulta de esas multas, y que es enorme.

Los irigoyenistas ébrios, sin embargo, andan por las calles en pleno dia, dándose contra el suelo y rayando las veredas con el facon, sin que nadie les diga una palabra.

Y si por casualidad es llevado alguno á la policía, es en el acto puesto en libertad con solo dar el santo y seña.

Federacion pura! no les falta mas que el cintillo; y aun ese distintivo no les faltará por mucho tiempo.

Es un modelo aquella policía.

NOTICIA POLÍTICA

Entre las noticias políticas de importancia que publica *El Nacional* de ayer, está la siguiente:

«El gobierno que preside el Dr. D'Amico, respondiendo noblemente al movimiento de opinion iniciado en favor de la union de los partidos populares, se dispone á dar á los partidos gorostiaguista é irigoyenista participacion en la administracion de la Provincia».

Ni cosa mas bien pensada!

Pero, por desgracia, ya están nombrados todos los Jueces de Paz, todos los Comandantes Militares, todos los Presidentes de las Municipalidades, todos los Directores de los Bancos, Ferro-carriles, Montes de Piedad, etc., etc.

Cuál será la participacion que *en la administracion* de la Provincia piensa dar el Gobernador D'Amico á los gorostiaguistas é irigoyenistas?

Ya no le queda ni un nombramiento por hacer; ¡y es lástima! por que la sinceridad del pensamiento manifestado no podria esta vez ponerse en duda.

Se nos ocurre, sin embargo, que el Gobierno que *preside* el doctor Damico podria salir de apuros mediante esta combinacion sencillísima:

Que haga renunciar al Ministro de Hacienda, al de Gobierno, al Presidente del Banco de la Provincia y al del Banco Hipotecario, y nombre un Ministro y un Presidente de banco Gorostiaguista y un Ministro y un Presidente de banco irigoyenista.

El gobierno que *preside* el doctor Damico, habrá salido así de apuros, y los coaligados quedarán satisfechos.

A que nó!—Obras son amores!...

ESCALAFON GLORIOSO

La envidia, siempre rastrera, no cesa de perseguirme con sus ponzoñosas dudas.

Para concluir de una vez con tan odiosa mortificacion, he resuelto exhibir cierta faz de mi singular naturaleza, é indicar tambien cómo he recorrido los grados del glorioso escalafon que me ha puesto en las eminencias en que me hallo, ni mas ni menos que si fuese un cualquier bicho viviente de la humana ralea.

Empecemos.

Yo...

Yo soy yo; pues!

¿Quién, sinó yo, puede ser yo?

La escelencia de mi yo es innata, es conjénita y portentosa.

Solamente un loco ha habido... que pretendió disputarme, no la naturaleza de mi esencia, sino la autenticidad de la primera vision en la inaudita carrera de mis portentosas glorias.

¡Pero ese insensato ya no existe!

La enormidad de su soberbia lo despachó *ad-patres!*

Y era un bravo y muy donoso campeon!

¡Valiente cantor de Huachi!

¿Cómo pudiste tú, hombre triangular y esférico, cómo te atreviste conmigo, que soy cúbico y esencialmente esencial?

Yo... el yo de los yóes, rindo el debido homenaje al impúdico atrevimiento con que me negaste mi nunca bastante ponderada hazaña del Piojito!

¿Qué habria sido de mí, sin aquella portentosa hazaña?

¿Por dónde habria empezado, como empezar debia, ese mi glorioso escalafon de escelsitudes?

Consta, pues (y ya sin contradiccion), que aquel fué mi primer galon; galon fecal, pero galon al fin, y bien fragante.

En seguida... ya tengo dicho que no fuí yo, sino fulano, quien fusilaba á rendidos por la contra-revolucion.

Anduve cerca, lo confieso, y de ahí me vino el segundo galon.

El tercero... el tercero (sin mentir) lo hallé cerca de Nuestra Señora del Pilar!

Sí! ya me acuerdo!

Huía... huíamos todos; pero no pude huir tanto como Zamora de Adalid!

Un cobarde me rindió, y ahi, en sus alforjas ó en otra parte, me hallé el tercer galon.

El cuarto!...

Oh! el cuarto me lo pegó; sí, señor; me lo pegó groseramente San Juan Nepomuceno Espejo enhebrando mechas de mi caletre.

¿Acaso se me echa de ver?

La Comandancia me vino; nó! no es eso! me la vine yo, por ser yo, y por haber venido con los que vinieron trayendo alimentos para los emigrados de Lamadrid.

Mil y mas leguas anduve para conseguir el Coronelato.

Lo cambalaché por boletines.

Fuí Coronel de boletines: *ma che boletinos!*

Y, ¿quién, sino yo?

Sin embargo, no se vaya á creer que pagué el grado con la mercancía!

¡Nada de eso!

Chancelé con una desercion!

Pero, no con una desercion cualquiera!

No, señor!

La desercion fué magna, pública y justificada *quod metus causa murfiana.*

Aquí hubo algo parecido á degradacion; y por causa.

Descendí por mí mismo á Comandante, para poder probar, en cierto aprieto, que yo no era yo.

Pero eso pasó, como tantas otras cosas, humanas ó divinas.

Pasó, y volví á Coronel; y, á poco andar, fuí General; no como los demás militares, que los pobres lo son por sus cabales, sino General á mi manera, como yo únicamente puedo serlo.

Sin embargo, basta de General!

Tiempo há que he comido entorchados!

Ahora me toca ser Condestable!

Sí, señor!

¡Condestable!

¿Por qué no?

¿Condestable Piojito?

Sí, pues: los estremos se tocan.

Hé ahí, ¡oh! envidiosos! hé ahí cuál es mi escelsa naturaleza y cuál la escala de Jacob con los tramos de mis glorias.

Son sin igual; como que mi esencia es única y única será!

Y... si contáramos los intermedios ó peldaños de mis menudas glorias!

Ya quisierau algunos, mas de cuatro pobres militares sin esencia, sin trascendencia y sin yo!

MANIFIESTO

EL DOCTOR PORCEL DE PERALTA

Hé aquí la exposicion que este caballero, mazorqueado por sus correligionarios los irigoyenistas, hace de su conducta.

Es un documento que no necesita comentarios:

«*Señor Director:*

Tenga la amabilidad de insertar en las columnas de su ilustrado periódico, la siguiente exposicion al público, que hago obligado por los infundados y maliciosos cargos que algunos de los periódicos de la Capital me dirijen, respecto á mi actitud el dia 31 de Diciembre ppdo. como miembro de la Junta Insaculadora de las mesas receptoras de votos para las elecciones próximas.

Otro motivo, señor Director, me induce tambien á esta publicacion, y es una noticia de la separacion de mi nombre del Club Irigoyenista, que se registra en los hechos locales del dia 3 de la fecha en este periódico.

Deploro, señor Director, que circunstancias tan personales me pongan en la necesidad imprescindible de ocupar la atencion pública y hacer una historia prolija de lo acontecido.

Todo el mundo conoce, señor Director, que el digno é ilustrado estadista y honrado administrador doctor Irigoyen fué libre y espontáneamente proclamado candidato á la Presidencia por un gran partido político. Se me habló por algunos amigos para formar parte de un Comité, y sin trepidar un momento me adherí al pensamiento, tanto por serme simpático el candidato cuanto por las relevantes cualidades que le adornan.

Debo declarar bien alto, que jamás he asistido á reunion alguna del Comité, ni pública ni privadamente, permitiéndome poner por testigo la caballerosidad de los miembros de ese mismo Comité. Esta conducta de mi parte, señor Director, era premeditada, pues queria guardar independencia, huyendo de las sugestiones exigentes é imperativas con que los partidos políticos pretenden ahogar la conciencia de sus adeptos, transformándolos en instrumentos ciegos de sus propósitos.

Durante el tiempo que he estado en la Presidencia del Concejo Deliberante, no buscada por mí, ni directa ni indirectamente, ni tampoco aceptada con compromiso alguno, he dado á los partidos irigoyenista y juarista, alcaldes, miembros de las Comisiones de Higiene y presentado ternas de Jueces de Paz en que figuraban personas honorables.

Llegó mas tarde el momento de organizar las mesas inscriptoras, y mi proceder fué entonces el mismo que me habia trazado, formando listas con irigoyenistas y juaristas. Este proceder, debo advertir, no pareció mal al Club irigoyenista ni dió lugar á clasificarse como falta á los deberes del funcionario público, que hoy se hace figurar como pretesto ostensible para la separacion de mi nombre del Comité. *Teología de circunstancias* cuya esplicacion no satisface.

Posteriormente los acontecimientos politicos electorales han tomado diversos giros, evoluciones mas ó menos alejadas de la línea recta, en que cada uno de los activos actores de este melodrama político electoral, poniendo la mano sobre su corazon, sentirá la parte de remordimiento que tengan, pesando las responsabilidades que hayan de tocarles en los borrascosos dias que anublen el cielo apacible de la República. Todos conocemos la liga de ciertos partidos pelíticos, sus medios, sus fines y sus móviles.

La irregularidad en su modo de asociarse, la ninguna ingerencia dada á ese club, tan celoso de sus derechos y prerogativas, son un hecho de pública notoriedad, y esos centros de opinion, segun se llaman ellos mismos, no chistan, se hallan profundamente dormidos, esperando el soplo vivificante de los grandes maestros. dueños feudales de sus pensamientos y voluntades. Pero proseguir en este camino seria inacabable! Por mi parte, señor Director, he manifestado á todos los que me quisieron oír, que apreciaba de una manera perjudicial á los intereses de mi candidato el Dr. Irigoyen, la union con los partidos coaligados, irregular bajo todo sentido; pues, en nada era consultada la opinion de sus» sostenedores, mirados ciertamente, como cosas y no como unidades pensantes,

Siendo así que esta falta de respeto y consideracion se ejercitaba por hombres que se dicen profesan principios republicanos, y aun á pesar del desagrado que originaba en mi ánimo una coalicion de elementos tan heteregéneos, tan maltratados entre sí unos por otros y quizá con fines solapados (salvo error de juicio), me he mantenido, aunque frio y desengañado, dejando correr mi nombre entre los partidarios del Dr. Irigoyen. Antes del dia 31 de Diciembre ppdo, fuí citado por uno de los miembros de la Junta, con el objeto de proceder á la insaculacion; con la ley en mano resistí la reunion para ese dia, pues el mes de tachas de que habla la ley aun no habia terminado, y temiendo se clasificase de parcialidad esa infraccion, que por otra parte podia crear inconvenientes insaculando, ciudadanos que hubieran sido tachados por las mesas calificadoras.

El dia 31 á las doce me presenté al local de la Junta, reunida en el Congreso, donde hallé á los Sres. Dres. Tedin y Ortíz, camaristas de féria, quien presentó una nota del Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones, Dr. Bazan, en la que se escusaba por enfermedad y manifestaba que comunicaba á su reemplazante legal el camarista Dr. Ortiz, para que lo representase en aquel acto.

Esto dió lugar á una discusion ágria entre los Dres. Ortiz y Tedin, sosteniendo el primero el buen derecho que le asistia, y el segundo negándolo. Me llegó mi turno y fundé mi opinion en las consideraciones siguientes (palabras testuajes): me declaraba ser el menos competente para resolver un punto jurídico, pero que creia de buen sentido, que el camarista de la féria debia gozar la plenitud de las funciones legales que ejercia su representado y que esta creencia la encontraba robustecida por la nota del Dr. Bazan, jurisconsulto ilustrado; en virtud de lo cual era de opinion se aceptase al Dr. Ortiz.

Se procedió á dictar por cada uno unas veces seis, otras siete, los nombres que debian insacularse. Por mi parte he dado nombres irigoyenistas y juaristas, como lo hice cuando se formaron las mesas inscriptoras, á pesar de mi opinion vertida anteriormente que la coalicion de los partidos desnaturalizaba las vistas y propósitos de la agrupacion que elijió por candidato al distinguido doctor Irigoyen.

Esta es la fiel y sincera exposicion de los hechos ocurridos, y que sin embargo, han dado lugar á cargos y calumnias que rechazo con altivez y á la separacion de mi nombre del Comité, donde jamás he concurrido, y que hoy pretende mancillar mi reputacion de hombre independiente.

Ni aún la persona mas maliciosa y perversa, por mas que rebusque encontrará el fraude, la trapisonda ni la defeccion soñada.

Esta es la primera y última palabra sobre este asunto.

Saludo al señor Director con mi consideracion distinguida.

Manuel Porcel de Peralta.

COLABORACION

El Correo y las cartas certificadas

Con ocasion de las obcenidades descubiertas por diversas personas en una série de cartas que el Club Rochista de la Catedral al Norte dirijió á muchos electores legalmente inscriptos, con el objeto de recojerlas antes de tiempo, varios diarios fusionistas han formado una liga para atacar á la Direccion de Correos.

La propaganda no tiene mas razon de ser que el despecho producido por manejos poco escrupulosos, descubiertos á tiempo.

En el viejo sistema de siempre; pero esta vez el ataque no se ha limitado á tal ó cual funcionario que por cumplir su deber merece, segun el adversario, el calificativo de parcial.

En la nueva ocasion se pretende denigrar é insultar hasta las personas que tienen por única falta el hecho de ser víctimas de sus tramoyas ó enredos.

Varios de los diarios aludidos consignan acerbos y duros conceptos contra el Sr. Justo Campoamor, miembro conspicuo del Club Juarista de la parroquia en cuestion. Dicen que es *Oriental* de nacionalidad, desertor del 5º de Cazadores, *malo* de la Catedral al Norte. [illegible] puede contestar[illegible] con hechos [illegible] aseveraciones que ni siquiera podrán discutirse.

En cuanto á lo primero, baste decir que el señor Justo Campoamor es nacido en Concordia (Provincia de Entre Rios, donde se encuentra toda su familia) el año 1858; en cuanto á lo segundo, agregaremos que si el jóven aludido desertó del 5º de Cazadores y fué víctima de las persecuciones de un dictador en la República Oriental, es en consecuencia de que en esa época nuestra legacion en aquel país carecia de representantes que se preocuparan de los hijos de su patria, como ser el Ministro en esa y su secretario Sr. Epifanio Portela; y por lo que respecta á eso de *malo*, fácilmente se lo esplicará el lector. El señor Campoamor en diversas ocasiones ha encontrado un temple moral de que carecen los que tienen por único aliciente el dinero de un Banco. Mejor hubieran dicho que es un valiente á quien temen.

COSAS DE CASA

Dice *El Orden* hablando del Dr. Porcel de Peralta:

«Si diera en la tecla de vindicarse, de mover el asunto, daríamos nosotros en la de hablar y ponerlo en claro».

Eso sería muy divertido.

Hablaría tambien el Dr. Porcel de Peralta, y pondría en claro á muchos, incluso al mismo Dr. Irigoyen.

Haria revelaciones riquísimas!

Entre otras, la que se refiere á los esfuerzos hechos, á las seducciones intentadas (cohecho) para que él falte á sus deberes.

¡Lástima que no siga adelante este fandango!

Regular es la *rociada* que hemos visto en *El Pueblo*, dirigida al General Uriburu.

Si cae otra mas, es indudable que le mojará todo el uniforme al señor General.

Por lo visto, este verano no habrá seca!

Un literato campestre se prepara á darnos un disgusto, si no hay quien lo contenga, y reza su última oracion de este modo:

« En medio de este torbellino, de esta horrible confusion que agita mi cerebro, un solo pensamiento tiene forma clara, definida y tangible. Es el único que está fijo é invariable en mi mente! Le veo, le toco, cierro los ojos para no mirarlo mas, porque me horroriza, y entonces... ¡fenómeno estraño!... por una alucinacion ó fascinacion sobrenatural, veo las paredes interiores de mi cráneo, iluminadas con una luz siniestra, opaca y roja como la mar, y escrita do quiera que miro, esta palabra fatídica: *¡¡Suicidio!! ¡¡Suicidio!!...*

Y una voz sepulcral de ultratumba repite sin cesar á mi oido, la misma frase: *¡¡Suicidio!! ¡¡Suicidio!!...*

¿Por qué, á pesar de mi voluntad, no puedo apartar de mi mente, esta idea, esta, palabra funesta que tanto me anonada?

¿Es acaso, que mi destino implacable, con su fuerza misteriosa y atrayente, quiere indicarme que debo llevar á mi tumba el anatema de *cobarde y criminal*, con que la sociedad castiga injustamente al infeliz suicida?...

¡Oh!... estas ideas fúnebres me trastornan la razon?... »

Pobrecito! á esta hora, ya estará en el reino de los que vivieron para castigo de sus lectores.

El progreso nos dá una muestra cada dia de sus marchas forzadas.

El señor Blanco acaba de inventar un nuevo género de epígramas, del cual publicamos una muestra para que sirva de norma á los poetas noveles.

Atencion !

« EPÍGRAMA

Viendo el gran duque de Osuna
en Nápoles las galeras.
las causas de aquellas fieras
indagaba una por una.
Y todos los galeotes
intentaban demostrar
que no debian estar
con grillos y entre barrotes;
pues juraban con testigos
y dados á los demonios
que por falso testimonio
los prendieron enemigos.
Uno solo con verdad
dijo:—Yo estoy con razon,
pues soy el mayor ladron
que tiene la cristiandad!—
Y el Duque con voz pausada
dijo—Desde hoy libre sea,
que no es bien que se le vea
entre tanta gente honrada.

Eusebio Blanco».

Quién es D. Márcos Juarez? preguntan los rochistas.

Quién? Un hombre en toda la estension de la palabra, que no se deja engañar por los agentes del Dr. Rocha, ni imponer por amenazas.

Es un ciudadano que tiene la conciencia de sus deberes, y los cumple sin detenerse amedrentado ante el ladrido de *los perros*.

Las últimas noticias de Santa Fé aseguran que hay rochistas en aquella Provincia, con órden de hacer una revolucion.

Empiezan bien los aliados.

Si Rocha le hace una revolucion á los *bernardistas*, estos deben hacerle dos á los rochistas.

Mientras Rocha manda sus legiones á Santa Fé, D. Bernardo mandará las suyas á la Provincia de Buenos Aires.

La union es sincera!

La muerte de Jacobo Varela ha sorprendido á nuestra sociedad.

Era un escelente muchacho, muy querido de sus amigos y muy apreciado por cuantos lo han tratado.

Nadie conoce las causas que impulsaron al suicida.

El hecho ocurrió el lúnes en la casa número 1027 de la calle de Santa Fé.

No dejó nada escrito que esplique su resolucion.

Paz en su tumba.

Nos llegan noticias de Tucuman, haciéndonos saber que nuestros amigos políticos son allí barbaramente perseguidos. Cada viva dado al Dr. Juarez, tiene treinta pesos de multa, y con el importe de estas, la autoridad ha adquirido quinientos remingtons para ahogar las libertades públicas.

La oficina telegráfica de aquel punto, á cargo de los Colombres, hostiliza á todos nuestros amigos demorando los despachos que pasan para el Norte, de modo de impedir que realicen los objetos propuestos por el que los espide.

Con el título de *Gloria Argentina* se ha publicado un precioso vals para piano, obra del compositor Arturo Bonavia.

Está dedicado á las Stas. Maria y Luisa Lalanne.

Personas que en estas cosas entienden mas que nosotros, nos aseguran que es una monada.

Nos alegramos por el autor.

VARIEDADES

Coincidencias!

A fines del año 1841 vivia en la calle de Venezuela, á espaldas del convento de Santo Domingo en Buenos Aires, el ayudante de serenos Juan Farrulla, que era además degollador y mashorquero, miembro de la Sociedad Popular Restauradora.

Tenía por esposa á Rosaura Guerra, interesante jóven de unos veinticinco años, muy hermosa y honesta, hija del Capitan Eduardo Guerra, enemigo acérrimo de la federacion y unitario de los buenos.

Deslizábase tranquilamente la vida de los esposos sin que Rosaura tuviera conocimiento de que los brazos de su marido, al albrazarla algunas veces, estuvieran manchados con sangre de las víctimas inocentes que degollaba. El le ocultaba su horrible oficio, y así vivian en santa armonía.

Una noche, Rosaura estaba sola en su casa cuando sintió que llamaban á la puerta de calle. Salió inmediatamente y se encontró con un negrillo que le entregó una carta, desapareciendo en seguida.

La carta estaba concebida en estos términos:

«Querida hija mia: Me encuentro herido y en muy mal estado. Necesito de tu socorro. Ven á verme sin decir á nadie una palabra. Calle de Chile número 125.

Rompe este papel así que lo leas—Tu padre.

E. Guerra».

La jóven se cubrió la cabcza con un manto y púsose en marcha en direccion al domicilio indicado.

Llegó y llamó; se presentó el mismo negrillo que le entregara la misiva, y le dijo que pasara adelante.

Corrió hácia su padre, y abrazándolo efusivamente, le preguntó de qué manera y cómo habia llegado á tan triste situacion.

El padre le refirió como habia venido á Buenos Aires ocultamente con otros individuos á objeto de iniciar un movimieuto revolucionario en contra del tirano Rosas. Descubiertos y perseguidos, fué él herido, y muertos varios de los que lo acompañaban.

—No te aflijas; todo esto pasará. Te he mandado llamar para que me proporciones los remedios necesarios; tengo una pierna quebrada de un balazo. Dentro de un mes estaré sano y podré marcharme de aqul.

La jóven respondió:

—¡Dios mio! ¡si llegan á descubrirlo!

—No te asustes, murmuró el herido, con prudencia todo se arreglará bien. Nadie conoce nuestro secreto mas que tú, yo y ese negrillo que te llevó la carta, que es un leal servidor.

—Le diré á mi marido...tartamudeó Rosaura. Farrulla lo salvará.

—¡Dios te libre!—esclamó el capitan me perderias irremisiblemente. Ya sabes que Farrulla es un federal capaz de matar á su suegro y aun á su mismo padre; tratándose de un conspirador unitario, nada lo detendria.

Esto lo sabia Rosaura, que tenía conocimiento del odio profnndo que sentia su esposo por los unitarios, y al manifestar la idea de comunicarle lo que ocurria, se habia espresado sin darse cuenta de lo que decia.

Continuaron hablando de todo lo relativo á las circunstancias, y despues de convenir en lo qûe debiera hacerse, la hija se retiró con el corazon llenó de angustia por el estado afligente en que se hallaba el padre, y rebuscando en su imaginacion los medios mas oportunos y eficaces para auxiliar á su padre.

Al regresar á su casa, se halló con Farrulla, que estaba esperándola en la puerta de calle.

—¿A dónde has ido? ¿De dónde vienes?—le dijo con visible enojo.

Ella no supo qué responder, y permaneció en silencio temblando.

Una espantosa ráfaga de celos cruzó por la imaginacion de Farrulla, celos horribles porque amaba á su mujer con locura y era aquella la primera vez que le daba motivo de sospechas.

—¿A donde has ido? repitió rujiendo de ira, y congiéndola por un brazo, la introdujo al interior del hogar.

Vinieron luego las esplicaciones, y ella se sinceró diciéndole que habia ido á visitar una amiga, pero él no quedó completamente satisfecho. La idea de que su mujer lo engañaba, al cruzar por su cerebro, habiale taladrado el corazon.

Al otro dia, Rosaura mandó á su padre algun dinero y los remedios que necesitaba. Al llegar la noche pensó en ir á verlo, pero la detuvo el temor de que la descubriese su marido.

En la noche del dia siguiente no pudo resistir al deseo de satisfacer los deberes filiales, y aprovechando la ausencia de Farrulla fué corriendo á la casa de la calle de Chile.

Padre é hija tuvieron una segunda conferencia. Despues de una cariñosa conversacion, la jóven regresó á su hogar sin que nadie la viera.

Esta impunidad, la alentó y continuó yendo todas las noches á visitar á su padre. El le observó que era una imprudencia visitarlo tan amenudo, pero ella no bacia caso.

Mientras tanto, Farrulla, entregado á sus obligaciones de ayudante de serenos, dejaba á su mujer la facilidad de realizar sin mucho riesgo sus nobles escursiones nocturnas.

Habian trascurrido unos veinte dias; todo marchaba perfectamente. El capitan Guerra se aproximaba al periodo de convalecencia.

La jóven entretúvose una noche algo mas de lo que la prudencia aconsejaba.

—¡Las once, hija mia!—dijo Guerra un tanto alarmado por lo avanzado de la hora—márchante; te has entretenido demasiado.

—No importa; no es muy tarde...

—Vete, mañana hablaremos mas,—repuso el capitan.

—Hasta máñana, padre mio—dijo ella despues de darle un beso en la frente; y se despidió.

Rosaura se cubrió el rostro con el manto y se puso en marcha en direccion á su casa.

Al dar vuelta por la calle de Defensa, vió un hombre á caballo.

Aquel hombre era Farrulla.

Su situacion no podia ser mas aflijente. Si el marido la descubria, ¿qué podria decirle, para justificarse?. Si le decia que venia de ver á su padre, su padre estaba perdido. Si no le comunicaba esto, perdida estaba ella; pues su conducta no podia aparecer mas sospechosa.

Una esperanza le quedaba: que no la reconociera, y esto reanimó su espíritu atribulado.

Al enfrentar á ella, Farrulla le dijo:

—A dónde vá, hijita, tan apurada y tan sola?

Por aquellas palabras comprendió que no la habia reconocido, y continuó marchando sin darse por entendida. Pero su emocion era muy violenta. Anduvo algunos pasos mas, y cayó desmayada!

Juan Farrulla descendió del caballo y recojió á su mujer. Llamó al sereno mas próximo y la hízo conducir á su casa.

—No negarás miserable, tu crimen,—díjole Farrulla; y cojiéndola por los cabellos le puso el puñal en la garganta para degollarla.

—¡Soy inocente! no me mates!—murmuró la infeliz aterrorizada; y no viendo otro medio de salvacion, le comunicó la causa por qué la encontraba en la calle.

Tranquilizóse un tanto el feroz asesino con aquella declaracion, y todo quedó, segun las apariencias, sin ningun resultado.

Trascurrido un momento, Farrulla salió de su casa.

Al dia siguiente regresó por la mañana temprano, como de costumbre, y entregando á su mujer un atado que llevaba en la mano, le dijo:—Toma esas dos cabecitas de cordero para que hagas un puchero; has de estar débil con las correrias de anoche, y es bueno que tomes un caldo sustancioso.

¡Aquellas cabezas, eran la de su padre y la del negrito que lo acompañaba!

Rosaura contempló las cabezas un instante, su cuerpo se estremeció, soltó una carcajada y continuó riendo estrepitosamente.

Estaba loca.

Encerrada en el manicomio, murió al poco tiempo, delirando hasta el postrer momento con su padre, el negrillo y con las dos cabezas de cordero,

En 1852, restablecida la justicia, Juan Farrulla fué fusilado en Palermo junto con otros famosos asesinos,

(El Norte de Buenos Aires.)

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias [illegible] 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS.

CAMPO NEUTRAL

NUESTROS SUSCRITORES

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre de 1885, se sirvan renovar su suscricion, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 187

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—CARNAVAL DE 1886—Mártes 5 y Miércoles 6—Grande inauguracion de los bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y C^a^.

Skating-Rink—Mártes 5 y Miércoles 6 de Enero —GRANDES BAILES de MÁSCARAS, DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rochet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Miércoles 6 de Enero— la ópera cómica en 3 actos: «Pipelet».

La Florida—Mártes 5 y Miércoles 6—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 1.50.—Id para señoras 0.50.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomía, Patología, Micrología, |Etnología, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m. Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico específico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 555, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Otto E. Recke,** Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados. —**Botica y droguería, calle Corrientes 455, esquina Libertad,**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y droguería de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables, así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.

Botica y Droguería de Otto E. Recke, calle Corrientes 455, esquina de Libertad. e6 v8

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

GRATIFICACION

Se dará al que entregue en la calle Reconquista núm. 78, á los Sres. Altgelt Herm. y C^a^. dos libretas con tapas de cuero colorado, conteniendo apuntes de mediciones de maderas. e5 v8.

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á fondear en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número [illegible], pieza 21. el v31

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Derosenaux de Perez,** trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 vel2

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado D^a^ Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 v e5

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD N° 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero — Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. el-perm

Comisaría Gral. de Marina

—AVISO DE LICITACION—Por disposicion superior. el dia 8 de Enero del año entrante, á las 2 de la tarde tendrá lugar en la sub-Secretaria de Marina, las licitaciones públicas por propuestas cerradas, para proveer hasta fin del año entrante, á la Armada y Oficinas Marítimas, de artículos navales, de maderas, y de menaje. con sujecion á las bases que en seguida se establecen:—cuyas propuestas deberán ser presentadas por separado y serán abiertas, ante el Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno.

Los artículos referentes á estas tres propuestas, los cuales se sacan á licitacion, se encuentran consignados en tres relaciones que existen en la Comisaría de Marina, de donde los interesados podrán tomar los datos que crean necesarios.

Las propuestas deberán establecer precio por separado, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, de los de peso, y así respectivamente; debiendo ser dichos artículos de superior calidad.

A medida que la superioridad autorice los pedidos las provisiones de éstos, serán entregadas en el dia, en los Almacenes de Comisaría de Marina, á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la calidad, peso y cantidad de los artículos.

Los contratos que se celebrasen, durarán desde la fecha del decreto de aceptacion de las propuestas, hasta el 31 de Diciembre del año 1886; y si por algun incidente, se retardasen las liquidaciones—para sustituirlas—los contratistas estarán obligados á continuar con la provision de sus respectivas propuestas, hásta la época en que fuesea reemplazados, no pudiendo éste plazo, en ningun caso, esceder de tres meses.

Los contratistas no podrán desistir de las obligaciones contraidas, y sí lo hicieren incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Les pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, y sin interés á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

Las tres propuestas sancionadas deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente, y adjuntando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de cinco mil pesos moneda nacional (m|n. 5,000), por la de los artículos navales,—de doscientos cincuenta (ps. m|n. 250), por la de las maderas, y de mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 1000), por la de los de menaje;—cuyas cantidades deberán ser ampliadas al formalizarse el contrato, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 10000) por la 1^a^, á la de quinientos pesos moneda nacional (ps. m|n. 500 por la 2^a^., y á la de dos mil pesos nacional (ps. mln) 2000) por la 3^a^.

Si los contratistas dejasen de entregar en la Comisaria de Marina, los artículos licitados,—por los que se hubiese espedido la órden respectiva—en el término indicado—ó en caso que dichos artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza; siendo de cuenta de los contratistas, el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

Las que ofrezcan la provision en otra moneda, que en pesos nacionales.

Las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.—El Gobierno se reserva el derecho de aceptar en todo ó en parte las propuestas que se presenten.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1885.—*El Comisario General.* d8e8.

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confitería, Peluquería, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 vel8

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Socretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6. en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885. d19 vel8

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

. . . .

«Art: 44:

. . . .

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecída por el articulo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es oblgatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matricula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito—		Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 491.
8°	«	Santa Lucía, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1^a^ Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2^a^ El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3^a^ Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4^a^ El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5^a^ El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6^a^ Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7^a^ No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8^a^ Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9^a^ Lás propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10^a^ Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11^a^ El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12^a^ Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

COLEGIO INGLÉS

170—ARTES—170

Las clases de este Colegio funcionan desde el 2 del corriente.

Se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

LOS DIRECTORES

e5 v7 **A. W. J. y W. D. Junor.**

APERITIVO-BERTHE

el perm

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos en la segunda, entre 1ª línea: Azul y Coronel Pringles y 2ª: id, id y Coronel Suarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abierlas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. d9 v7e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
d30 ve28 Oficial 1º.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
el perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para el servicio de conducion de cargas de esta Comisaría General y Parque de Artillería, con destino á la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las cuatro p. m. del dia 9.

Diciembre 11 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
n24 e11 Ofi. 1º.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.
Fermin P. Eguía,
d17 ve17 Oficial 1º

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de uniformes con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 8.

Enero 2 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
e2 v9 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
el°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

... bre depósito en cuenta corriente	3	°/°
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/° trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/°	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1/2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1/4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1/4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelèfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d19 ve17

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Luis Frias**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885—*Eduardo Munilla*. d5 v

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla*. n25

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1ª de 1885.—*Eduardo Munilla*. d1 ve4,

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d2

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d3

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d4

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 28,053 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 18,702 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 18,702 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/° en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2/3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en públice remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs, 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se oompone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 cts. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el bolelo de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamenteria de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18